



Financiado por
la Unión Europea

creama+

BASES QUE RIGEN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE 10 BECAS DE MOVILIDAD DEL PROGRAMA EUROPEO EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA MARINA ALTA -GRADO MEDIO 2024-1-ES01-KA121-VET-000212814.

FUNDAMENTACIÓN

El Proyecto, Programa de movilidad europeo en la Formación Profesional de la Marina Alta- Grado Medio 2024-1-ES01-KA121-VET-000212814, es un proyecto promovido por la entidad CREAMA, en colaboración con los siguientes Institutos de Educación Secundaria (I.E.S.):

- I.E.S. Enric Valor, de Pego.
- I.E.S. Pedreguer, de Pedreguer.
- I.E.S. Ifach, de Calp.
- I.E.S. Historiador Chabás, de Dénia.
- Creama. Taller de Empleo Marina Alta XI.

Todos ellos han formado un **consorcio**, del cual CREAMA es coordinador, para actuar conjuntamente y promover la movilidad de los estudiantes de ciclos de formación profesional de grado medio que se imparten en sus centros y de alumnado en posesión del certificado de profesionalidad de la entidad CREAMA.

El objetivo general de este programa es reforzar la calidad de la educación y de la formación de estudiantes, tanto de ciclos de formación profesional de grado medio, como de certificados de profesionalidad, mediante la concesión de **2 becas para cada centro participante**, para realizar un periodo formativo y/o prácticas profesionales en empresas de países europeos.

Se enmarca dentro del programa, Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, Acción Clave 1, con número de convenio de subvención: **2024-1-ES01-KA121-VET-000212814**.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de **10 estudiantes o titulados recientes de ciclos formativos de grado medio de los IES que conforman el Consorcio y certificado de profesionalidad**, obtenido a través del Programa de movilidad europeo en la Formación Profesional de la Marina Alta- Grado Medio.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán acogerse a la concesión de las becas, en régimen de concurrencia competitiva, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- Tener 18 años cumplidos, **o cumplirlos durante 2025, año en el que está previsto realizar la movilidad.**



- Estar matriculado en el último año correspondiente a la obtención del título de FP de Grado Medio en los centros educativos que forman parte del consorcio (IES Enric Valor de Pego, IES Pedreguer, IES Ifach de Calpe, IES Historiador Chabás de Dénia) o habiendo finalizado dichos estudios en dichos centros, poder realizar la movilidad dentro de los doce meses siguientes a la consecución de la titulación correspondiente. Estar en posesión del certificado de profesionalidad, obtenido a través del programa “Taller de Empleo Marina Alta XIII” de CREAMA.
- Se reservarán dos plazas para personas pertenecientes a colectivos vulnerables. La condición de persona perteneciente a colectivos vulnerables se acreditará mediante certificado acreditativo de la condición.

Las condiciones para optar a estas plazas pueden consultarse en el siguiente enlace: [Criterios selección Personas con menos oportunidades](#)

3.- DESTINO DE LAS BECAS, DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El número de becas convocadas es de 10, que se distribuyen entre los siguientes destinos:

Nº de Becas	Destino
10	Italia/ Portugal

Las personas seleccionadas tendrán prioridad para optar al país de destino solicitado para la realización de sus prácticas formativas de acuerdo con el orden de adjudicación definitiva.

No obstante, el destino final siempre estará supeditado a la existencia de empresas adecuadas a su perfil profesional y académico.

Si una vez concluido el proceso de selección quedara vacante alguna plaza en los destinos señalados, podrá ser completada por las personas que hayan quedado en reserva, respetando el orden establecido en el acta de selección. Así mismo, si no hay solicitantes suficientes para completar las plazas ofertadas en cualquiera de los destinos previstos, dichas plazas podrán añadirse a cualquiera de los restantes.

4.- DURACIÓN

Las becas se conceden por un periodo de 92 días (90 días de prácticas y 2 de viaje (ida/vuelta)); durante los cuales el participante realizará prácticas en empresas relacionadas con su perfil profesional.

La estancia en el extranjero tendrá lugar en los siguientes periodos:

- **Entre los meses de marzo y junio de 2025.** En los casos que así lo decida el IES, se podrá hacer coincidir las prácticas de este Programa con la FCT del ciclo, pero no es necesario que sea así. Estas fechas podrán variar por razones organizativas y/o sanitarias, dando la opción que las salidas puedan realizarse en junio o en septiembre de ese mismo año.



Financiado por
la Unión Europea

creama+

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las becas reguladas por la presente convocatoria podrán incluir:

- Gastos de viaje: Viajes y desplazamientos de ida y vuelta desde el aeropuerto de Alicante o el de Valencia a la ciudad de destino.
- Transfer desde y hasta el aeropuerto.
- Preparación lingüística y cultural para los participantes. La preparación lingüística se realizará a través de una herramienta online para todos los destinos y un curso de idiomas que podrá llevarse a cabo en origen o en el país de destino.
- Gastos de estancia: alojamiento en la ciudad correspondiente durante los 92 días y ayuda económica para financiar la manutención durante la estancia.
- Seguro de accidentes y de responsabilidad civil
- Tutorización por personal especializado.

6.-DIFUSIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Personas interesadas:

- La documentación referente a la selección estará colgada en la página web de Creama (www.creama.org) – Sede electrónica – Portal de la Transparencia – Punto 4 – Ayudas y subvenciones – Erasmus + Grado Medio 2024 (bases, calendario y listados selección, ...)
- Las solicitudes se formalizarán en el *Formulario de solicitud de candidatura*, al que se adjuntará el resto de documentación exigida en estas bases. Las solicitudes irán dirigidas a la Comisión Mixta de Valoración del Programa ERASMUS + Grado Medio y podrá obtenerse en:
 - SEDE ELECTRÓNICA CREAMA: La solicitud se tendrá que presentar por registro de entrada por tramitación electrónica <https://creama.sedelectronica.es/info.0>, - Catálogo de Trámites – Trámites destacados- Formulario solicitud Candidaturas Erasmus + - Tramitación Electrónica (Rellenar todas las casillas, en el punto 3 adjuntar la documentación obligatoria, firmar y enviar).

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud, conforme al Formulario de solicitud de candidatura (Anexo I). En la solicitud, el aspirante, deberá establecer un orden de prioridad de los destinos ofertados
- **Curriculum Vitae Europass** (A través del siguiente enlace: <https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/cv-editor?lang=es> en el idioma del país de destino o, en su defecto, en INGLÉS)
- **Carta de motivación** (A través del siguiente enlace: <https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/cover-letter-editor?lang=es> en el idioma del país de destino o, en su defecto, en INGLÉS)
- Fotocopia del DNI.
- Fotografía reciente tamaño carnet
- Documentación acreditativa de los conocimientos idiomáticos, bien con certificado



Financiado por
la Unión Europea

creama+

oficial.

- **Application form** (descargar el modelo y guardar como tipo “documento adobe acrobat (*.pdf)”, rellenar y firmar). Importante conservar el formato original del documento. Hay que completarlo en el idioma del país de destino o, en su defecto, en INGLÉS).

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **11 de noviembre al 18 de noviembre 2024**.

b) Centros Educativos: Sus tareas consistirán en:

- Difusión del programa Erasmus + en sus respectivos centros para la obtención de las candidaturas (Creama le facilitará toda la documentación necesaria: power explicativo, bases y formulario solicitud).
- Refuerzo y seguimiento de la documentación que tengan que presentar los alumnos para acceder a la beca.
- Presentarán, por cada aspirante que estudie en su centro.
 - Certificado de expediente académico.
 - Informe del tutor o del equipo docente del ciclo formativo, relativo a su motivación, interés, responsabilidad...etc del aspirante.
 - Informe que acredite el nivel del idioma requerido según país de destino (**requisito para destinos concretos*).
- Participar en las entrevistas de selección de candidaturas.
- Difundir y compartir las noticias aparecidas en las redes sociales para dar máxima visibilidad al programa como marca el SEPIE.

7.- SELECCIÓN

La selección de los participantes en el proyecto se llevará a cabo por la Comisión de Valoración la cual estará formada por:

- Por parte de la entidad coordinadora: Gerente de CREAMA y dos técnicos encargados de la gestión del programa.
- Por parte de los socios participantes: El/la director/a o persona en quien delegue, en caso de delegación se requiere escrito de delegación por parte de la dirección, de cada uno de los centros formativos que forman parte del consorcio.

Constará de dos fases, sucesivas e independientes entre sí, y a ellas concurrirán todos los participantes que cumplan con los requisitos de esta convocatoria:

Fase 1- Baremación de los méritos basados en el conocimiento de idiomas y la formación académica. Se elaborará una lista de candidaturas por centro formativo ordenada según la baremación obtenida por el alumno/a, y pasarán a la fase de entrevista un máximo de 4 candidaturas por centro (los 4 aspirantes con mayor puntuación de cada centro). Quedando el resto de candidaturas en reserva.

Fase 2- Entrevista personal en la que se analizará el currículum vitae del aspirante atendiendo a la formación complementaria recibida y se valorarán las aptitudes personales, los intereses profesionales, la motivación, el grado de madurez personal y habilidades sociales del solicitante. Se tendrá en cuenta en esta fase el informe del tutor correspondiente, así como todo aquello que la comisión de valoración estime oportuno para analizar la idoneidad de los mismos.



Financiado por
la Unión Europea

creama+

8.- CRITERIOS DE VALORACION

A- Baremación de méritos. Máximo **5 puntos**

1- Idiomas: Máximo **1 punto**

A1 o título de graduado en ESO	0,2 puntos
A2 o título de bachillerato	0,4 puntos
B1	0,8 puntos
B2 o más	1 punto

Los certificados de idiomas internacionales se valorarán según tablas de equivalencias de niveles reconocidas oficialmente (Marco Común Europeo de las Lenguas).

2- Formación: Máximo **4 puntos** en función de la calificación media del primer curso o de final del ciclo en su caso.

Media entre 5,00 y 5,99	1 punto
Media entre 6,00 y 6,99	2 puntos
Media entre 7,00 y 7,99	3 puntos
Media entre 8,00 y 8,99	4 puntos
Media entre 9,00 y 10,00.....	5 puntos

B- Domicilio en un municipio miembro de CREAMA. **1 punto**

La residencia se acreditará con Certificado de Empadronamiento.

C- Entrevista. Máximo **3 puntos**

D- Participantes con menos oportunidades: **1 punto**

Se reservan 2 plazas para personas pertenecientes a colectivos con menos oportunidades, según se recoge en el documento publicado por el SEPIE donde se definen estos perfiles ([ver documento](#)).

La Comisión de Valoración elaborará una relación provisional por cada destino, con la puntuación de los aspirantes en orden de mayor a menor, y publicará la misma tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de CREAMA (<https://creama.sedelectronica.es>), como en su página web (www.creama.org), así como en el tablón de anuncios y web de los centros formativos que forman el consorcio

Una vez publicada dicha relación, se abrirá un plazo de 2 días para la presentación de eventuales reclamaciones, y una vez resueltas las mismas se elaborará una lista definitiva de candidatos para cada destino, ordenada por cada centro formativo según la puntuación obtenida en la suma de las dos fases del procedimiento por los aspirantes, en orden de mayor a menor y se dará publicidad a la misma en el tablón de anuncios de la sede electrónica de CREAMA, en su página web, así como en el tablón de anuncios y web de los centros formativos que forman el consorcio.

En caso de empate entre los aspirantes, éste se resolverá atendiendo, por orden, a los siguientes criterios:



Financiado por
la Unión Europea

creama+

- 1º Mayor puntuación en la entrevista
- 2º Mayor puntuación en idioma
- 3º Mayor puntuación en Formación

9.- RESOLUCIÓN

Una vez terminado el proceso selectivo se publicará la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados para cada país de destino. Igualmente, se publicará la aprobación de la relación de suplentes. Ambas relaciones serán publicadas en el tablón de anuncios de CREAMA y en su página web y en el tablón de anuncios y web de los centros que conforman el consorcio.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios se comprometen a:

- a.- Firmar el Acuerdo de Aprendizaje con la entidad beneficiaria y la de acogida para hacer que los objetivos de aprendizaje sean transparentes para todas las partes implicadas.
- b.- Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa.
- c.- Cumplir con las reglas y regulaciones del organismo de acogida, sus horas de trabajo, códigos de conducta y confidencialidad.
- d.- Comunicar al beneficiario/organización de envío o responsable de su centro formativo cualquier problema o cambio relacionado con su estancia.
- e.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organicen las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero.
- f.- Presentar un informe (EU Survey) en el formato especificado, junto con la documentación justificativa correspondiente, al final de la estancia.
- g.- Informar a la mayor brevedad posible a esta Entidad en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.

11 - PAGOS

La **cuantía de viaje** de ida y vuelta a los diferentes países de destino, es como máximo de **309 €** en función de la distancia concreta del destino. Si el coste fuera mayor no sería cubierto por la beca. Si el coste fuera inferior, se le entregaría la diferencia al participante como dinero de manutención.

Creama, se reserva la facultad de exigir una fianza previa a cada persona becada por el importe que se estime necesario (máximo 309 €), con el objetivo de sufragar los gastos ocasionados con la compra de los billetes de desplazamiento al país destino en el caso de que la persona becada no viaje por causas no justificadas.

Las personas becadas, estarán obligadas, una vez finalice el programa, a presentar a CREAMA toda la documentación relativa a tarjetas de embarque de todos los billetes de bus/tren/avión que hayan necesitado para su ida y vuelta.

La cuantía para Apoyo individual servirá para pagar el coste de alojamientos,



Financiado por
la Unión Europea

creama+

manutención, transfer desde el aeropuerto, el transporte local y el seguro.

El pago del importe de la beca relativa al Apoyo Individual se realizará en dos plazos:

- 80% en el momento de la partida
- 20% a la vuelta, una vez que el participante presente toda la documentación requerida para la justificación de la estancia y el Informe EU Survey.

De la cuantía total, se descontará la cantidad correspondiente a alojamiento y transfer que se abonará directamente al organismo de apoyo y la cuantía designada a la póliza que se abona a la compañía de seguro. La cuantía que resulte de esta operación, será, la cantidad que la entidad coordinadora transferirá al beneficiario/a de la beca, en concepto de ayuda a la manutención y transporte local.

Importe total del Apoyo Individual por destino:

ITALIA	4.802,00 €
PORTUGAL	4.208,00 €

12.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, los participantes deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque), certificado de las prácticas desarrolladas. Así mismo, deberán cumplimentar y enviar online el informe de la estancia o EU Survey.

13.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Una vez aceptada la beca, en el plazo de 5 días posteriores a la publicación de la lista definitiva de seleccionados, el participante podrá renunciar a la beca en cualquier momento. Si al producirse esta renuncia, no se ha iniciado la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho las condiciones económicas de la beca por parte de CREAMA (importe correspondiente de la ayuda individual y billetes de viaje), el participante estará obligado, a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia, y la misma se debe a causas de fuerza mayor, el participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, el participante estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- Enfermedad grave del participante
- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- Oferta probada de empleo, a través de un contrato de trabajo.

Independientemente de la causa por la que el participante no termine su estancia, este habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.



Financiado por
la Unión Europea

creama+

Serán causas de anulación de la beca concedida, y determinarán el reintegro de la misma:

- Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización del curso de idiomas (en su caso) y de las prácticas profesionales.

14.- BASE FINAL

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Ivan Pérez Jordà

SECRETARIO CREAMA

(Documento firmado electrónicamente)